

PARANÁ, 28 JUN 2022

VISTO:

La Resolución del Sr. Rector N° 673-22 UADER de fecha 02 de Junio de 2022 y el expediente N° S01: 3868/2022 UADER_RECTORADO caratulado "Aumento de Beca Internacional"; y

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia obra Convenio de Intercambio Académico entre la Asociación Colombiana de Universidades (ASCUN), la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior de la República Mexicana, A.C. (ANUIES) y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).-

Que a fs. 15 obra la adhesión de esta Universidad mediante Compromiso Institucional de Participación en el Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).-

Que a fs. 16 obra Resolución "CS" N° 007/20 UADER emitida por el Consejo Superior de esta Universidad mediante la cual se aprobó el incremento del monto de las Becas de Intercambio Latinoamericano (PILA) para estudiantes internacionales, estableciendo que cada una ascienda a la suma de PESOS DOCE MIL QUINIENTOS SIETE (\$ 12.507,00).-

Que del Área de Relaciones Internacionales se solicita un aumento del monto de las Becas de Movilidad Académica Internacional dado el contexto socio económico que atraviesa el país, y el constante aumento de Bienes y Servicios que los estudiantes deben afrontar en su periodo de Intercambio en UADER, resultando conveniente una actualización prevista del ciento por ciento (100 %) aproximadamente, por lo que con el incremento solicitado el monto ascendería a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00).-

Que dichas becas están destinadas a cubrir los costos de alojamiento y manutención de estudiantes internacionales durante el período de intercambio, siendo éste un compromiso recíproco entre las Universidades que integran el Programa de Intercambio Latinoamericano (PILA).-

Que las presentes actuaciones están encuadradas en la Ordenanza "CS" N° 031 UADER.-



RESOLUCIÓN "CS" N° 183-22

Que a fs. 24 la Secretaría Económica Financiera informa que no existen objeciones para elevar el monto de las Becas de Intercambio Académico, pero de igual forma al momento de concretarse la llegada de un estudiante se deberá informar a la mencionada Secretaría para que proceda a realizar el análisis de viabilidad presupuestaria, a los efectos de evaluar la posibilidad de hacer frente al compromiso.-

Que a fs. 27 la Secretaria Económico Financiera de Rectorado UADER solicita la emisión del acto administrativo ad referéndum del Consejo Superior para aprobar el incremento de las Becas de Movilidad Académica Internacional a un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00) para el año 2.022.-

Que hasta tanto sea tratado por el Consejo Superior de esta Universidad, el Sr. Rector emite la Resolución N° 673-22 UADER de fecha 02 de junio de 2022 donde se resuelve aprobar el Incremento del monto de las Becas de Movilidad Académica internacional a la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) cada una para el corriente año 2.022, destinado a solventar Becas para estudiantes internacionales en el marco del Programa de Intercambio Académico Latinoamericano (PILA).-

Que en sus Artículos sucesivos, encuadra la presente erogación en lo dispuesto en la Ordenanza "CS" N° 031 UADER, autoriza a la Secretaria Económica Financiera de la Universidad para que libere los fondos correspondientes, imputa el gasto por dicho cargo a las partidas presupuestarias correspondientes y establece como responsable de la rendición de los fondos al Tec. Fernando Andrés ROMERO DNI N° 33.129.195, quien será el encargado de presentar y rendir los informes técnicos y económicos en tiempo y forma que sean requeridos por esta Universidad.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera del Consejo Superior, en despacho de fecha 24 de junio de 2022, recomienda ratificar la Resolución N° 673-22 UADER.

Que el Consejo Superior en su quinta reunión ordinaria llevada a cabo el día 28 de junio de 2022, resuelve por unanimidad de los presentes Ratificar la Resolución del Sr Rector N° 673-22 UADER.-

Que es competencia de este órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

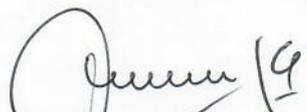
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

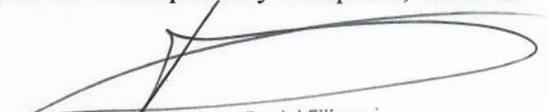
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Ratificar en todos sus términos la Resolución del Sr. Rector N° 673-22 UADER de fecha 02 de junio de 2022, por lo manifestado en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar



Dr. MARIANO A. CAMOIRANO
A/C Secretaría del Consejo Superior
U.A.D.E.R.



Abog. Luciano Daniel Filipuzzi
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos



